

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por la apoderada del extremo activo y al verificar que se cumplen los requisitos del artículo 314 del C.G.P, procede este despacho a TENER COMO DESISTIDA LA DEMANDA en contra del señor **GERMAN CONTRERAS ORTIZ (Q.E.P.D).**

Se advierte que dentro del presente proceso no obran medidas cautelares sobre los bienes del sujeto procesal en mención.

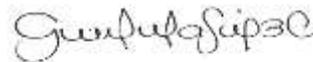
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **139** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA